



FM-570-6-2014 09 de junio de 2014

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Director Dr. Ricardo Boza Cordero

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dra. Ileana Vargas Umaña

Escuela de Tecnologías en Salud Directora M Sc. Xinia Alvarado Zeledón Director
Consejo Universitario

Cordialmente,
M.Sc. Eliecer Ureña Prado

Decano Decano

Dr. Ricardo Boza Cordero Directo, Escuela de Medicina

En atención a su nota CU-D-14-05-196, referente al Proyecto de Ley denominado "Modificación a los artículos 12 y 15 de la Ley de Incentivos a los profesionales en Ciencias Médicas, Ley 6836 del 22 de diciembre de 1982", le informo que me reuní con el Dr. Ricardo Boza Cordero, Director de la Escuela de Medicina.

¢c: Dr. Ricardo Boza Cordero, Director, Escuela de Medicina.

ArchivAl respecto nos permitimos observar lo siguiente:

Lbm

La Sala Constitucional emitió el voto 14736-2013 el 6 de noviembre del 2013, en el cual declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad promovida por la Caja Costarricense del Seguro Social contra la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas.

En otro orden, este Proyecto de Ley propone regular con parámetros del sector privado un aspecto que es inherente al sector público, lo que es incoherente políticamente y podría tener graves consecuencias sociales y para el erario público dada la dispersión con que se fijan las cuotas o los honorarios dentro del sector privado de ciencias médicas.

Sin duda este es un tema muy complejo que entraña no sólo aspectos salariales, sino de la estabilidad del sector público de salud, por lo que cualquier decisión que implique reformas salariales debe tener la más amplia consulta posible a todos los sectores involucrados.